



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-MDU/A

Uchiza, 26 de Agosto de 2024.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 16 de Agosto de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la asistencia del **100% QUORUM** de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2024, se aprobó por decisión UNANIME del pleno del Concejo Municipal, Oficio Múltiple N° 135-2024-GRSM-DIRESA/DSI, Invitación a la Reunión Regional de Municipalidades, Ciudades y Comunidades Saludables- 2024, y;

CONSIDERANDO:

Al respecto, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio; lo cual resulta concordante con en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, referido a Bienes de Propiedad Municipal, señala que son bienes de las municipalidades: "Los Aportes provenientes de habilitaciones urbanas";

Que, conforme se desprende del Artículo 58° de la misma Ley, los bienes inmuebles de las Municipalidades, a que se refiere el Artículo 56°, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por mérito del Acuerdo del Concejo correspondiente. Lo descrito se halla concordante con lo establecido por los Artículos 2008°, 2009° y 2010° del Código Civil, así como con lo señalado en los Artículos III del Título Preliminar y Artículo 1° y 8° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126-2012-SUNARP-SN;

Que, este despacho dispone se emita el Acuerdo de Concejo al Regidor Ronal Gutiérrez Pimentel, en representación del Señor Alcalde el cual se encuentra delicado de salud, es por ello que se delega funciones para Participar en la Invitación a la Reunión Regional de Municipalidades, Ciudades y Comunidades Saludables- 2024", con fecha 27 de agosto del 2024; a horas 08:00 a.m.;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 135-2024-GRSM-DIRESA/DSI, Invitación a la Reunión Regional de Municipalidades, Ciudades y Comunidades Saludables- 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNANIME del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó el siguiente:

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Pag.02/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-MDU/A**

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR FUNCIONES al Regidor **Ronal Gutiérrez Pimentel** para participar en Invitación a la Reunión Regional de Municipalidades, Ciudades y Comunidades Saludables- 2024, para el día 27 de agosto del presente año, debiendo cumplir el encargo las ATRIBUCIONES POLITICAS de conformidad al Artículo 20 inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades atribuciones políticas, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Regidor **Ronal Gutiérrez Pimentel**, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad; **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo de igual rango o menor jerarquía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo, al Regidor **Ronal Gutiérrez Pimentel**, Subgerencia de Recursos Humanos, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Uchiza, para su conocimiento según Ley.

ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE